

RESOLUCION JEFATURAL N° 143 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 21 NOV. 2018

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000060-2018/GII/RENIEC (19NOV2018) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000020-2018/GII/SGPC/RENIEC (19NOV2018) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 004649-2018/GPP/RENIEC (20NOV2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000113-2018/GPP/SGPL/RENIEC (20NOV2018) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 004022-2018/GPP/SGP/RENIEC (20NOV2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002212-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (20NOV2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° N° 000611-2018/GAJ/RENIEC (20NOV2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 62-018/JNAC/RENIEC (25MAY2018) se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2018, cuya modificación ha sido aprobada mediante Resolución Jefatural N° 141-2018/JNAC/RENIEC (16NOV2018) a fin de incluir la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa: Premio Iberoamericano a la Trayectoria Excelente";

Que mediante la Hoja de Elevación N° 000060-2018/GII/RENIEC (19NOV2018), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC hace de conocimiento el Informe N° 000020-2018/GII/SGPC/RENIEC (19NOV2018) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones, con el cual solicita a la Jefatura Nacional la aprobación de la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa: Premio Iberoamericano a la Trayectoria Excelente"; para lo cual, remitió además el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la misma, cuyo objetivo se encuentra dirigido a difundir a la población sobre los premios y reconocimientos obtenidos por el RENIEC como institución pública en el presente año en mérito a su labor y gestión en beneficio de los ciudadanos, a fin de mantener la imagen positiva y confianza en nuestra institución y, cuyo gasto proyectado asciende a la suma de S/ 80.000,00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles);

Que con el Memorando N° 004649-2018/GPP/RENIEC (20NOV2018), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 004022-2018/GPP/SGP/RENIEC (20NOV2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual se concluye que el Plan de Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa: Premio Iberoamericano a la



Trayectoria Excelente", cuenta con financiamiento en el presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que asimismo, mediante el referido Memorando la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000113-2018/GPP/SGPL/RENIEC (20NOV2018) de la Sub Gerencia de Planificación, en el que se concluye que el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa: Premio Iberoamericano a la Trayectoria Excelente", se ajustan a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal;

Que ahora bien, el artículo 3° de la Ley N° 28874 Ley que regula la publicidad estatal, establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que conforme a lo expresado por la Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como habiéndose cumplido los requisitos previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa: Premio Iberoamericano a la Trayectoria Excelente", la cual contribuirá a difundir en la población sobre los premios y reconocimientos obtenidos por el RENIEC como institución pública en el presente año en mérito a su labor y gestión en beneficio de los ciudadanos, a fin de mantener la imagen positiva y confianza en nuestra institución;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa: Premio Iberoamericano a la Trayectoria Excelente", a realizarse de noviembre a diciembre de 2018, así como el sustento técnico de los servicios de publicación en las herramientas o plataformas de comunicación: prensa escrita (diarios y revistas), que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa: Premio Iberoamericano a la Trayectoria Excelente", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

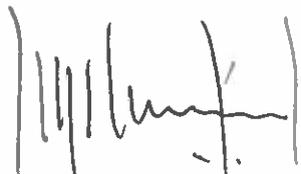


Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVAREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MVA/crg